

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

621

N° INF. TECNICO

933

TRAMITADA

28/09/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:

452012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075587

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

28/09/2012**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **621** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DFDY-13**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **933** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA** la cantidad de **4,53** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
933	15045	20/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTE 452012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075587

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA
 RUT EMPRESA: 76753520-1 Nº: 271
 REGIÓN: IV REGIÓN FONÓ: 051-558619
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: BARRIO INDUSTRIAL, SITIO 271, ALTO PEÑUELAS EMAIL@ eduardo.arellano@boartlongyear.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0 Tara ▶ 44 PBT ▶ 44

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ V REGIÓN
 COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LOS ANDES
 LOCALIDADES Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL #271 Destino ▶ SALADILLO
 RUTA A RECORRER: RUTA 43, D-35, 5 NORTE, E 47, CH-60
 TOTAL DE K.M: 450 Fecha Aprox Viaje: 24/09/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.80 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.80
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 4.35 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.35
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 14.0 Carga ▶ 0 Total ▶ 14.0

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ DFDY-13 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	6.40								
TIPO DE EJES	(S)	(S) (D) (D)							
PESOS X EJES	11	33							
Nº DE RUEDAS	2	10							
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.50							

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS Y CONTROLAR PESOS Y DOCUMENTACION EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 02/10/2012 FECHA HASTA ▶ 06/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

ANDRES REYES RUIZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 UNIDAD REGION DE COQUIMBO
 Firma jefe Depto. Pesaje